

GERP 2003 / 33

DECRETO: En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena a treinta de marzo de dos mil siete

En expediente de gestión y por concertación directa de la Unidad de Actuación nº 4 de la Chapineta, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de marzo de 2004, se resolvió aprobar inicialmente el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 4 del P.E.R.I. de la Chapineta.

En fecha 22 de marzo de 2006, se han corregido las deficiencias del proyecto inicial, que quedó sometido a información pública mediante la publicación de edictos en el BORM de 23 de junio de 2006.

En fase de información pública, la Asociación para la defensa del Entorno Natural de la Azohía (ADELA) ha presentado escrito de alegaciones, conteniendo las siguientes:

- La unidad de actuación nº 4 se encuentra en el extremo oriental de la zona inundable de la Rambla de la Bocaoria.
- Los terrenos integrados en la unidad de actuación, fueron escriturados en virtud del art. 205 de la Ley Hipotecaria, permitiéndose la apropiación de un bien público y general de todos los vecinos, como eran los ejidos del Pozo Egea.

Al respecto y en cuanto a la primera de las alegaciones, con fecha 5 de febrero de 2007, por parte del Sr. Comisario de aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, se ha emitido informe del que resulta que la U.A. nº 4 de la Chapineta no se encuentra afectada por el dominio público hidráulico, situándose exteriormente a la zona inundable por la avenida de 500 años.

Respecto de las inscripciones de las fincas afectadas por la reparcelación, su antigüedad se remonta a la década de los años 70, gozando dichas inscripciones de la presunción registral de realidad y exactitud, a tenor de la legislación hipotecaria de aplicación y de la jurisprudencia constante de nuestro Tribunal Supremo, entre otros, en sentencia de 27 de diciembre de 1980, con la sola limitación establecida en el art. 207, cuyo plazo se encuentra ampliamente superado.

En consecuencia, procede desestimar la alegación formulada por la asociación ADELA.

En cuanto al 10 % de aprovechamiento municipal, no se cede en parcela, dada la escasa superficie de la unidad de actuación, si bien y dado el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial del proyecto, su cuantía se cifra en la actualidad en 11.440 €, según informe emitido al efecto.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas, conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la

.....
*Edificio Administrativo,
C/ Sor Francisca Armendáriz, 6
30202 CARTAGENA.
TLF: 968 12 88 00 EXT. ...
FAX: 968 50 16 90

Edificio URBANISMO,
Ronda Ciudad de La Unión, 4
30203 CARTAGENA.
TLF: 968 12 89 18 EXT....
FAX: 968 52 42 65

Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27, septiembre 2005), por la presente RESUELVO:

1º) Desestimar las alegaciones formuladas por ADELA contra acuerdo de aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.A. nº 4 de la Chapineta.

2º) Aprobar definitivamente el Cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa en la gestión de la U.A. nº 4 del P.E.R.I. de la Chapineta.

3º) Aprobar definitivamente el Programa de Actuación presentado por la mercantil PROMOBRAIA, S.L.

4º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 4 de la Chapineta

5º) El 10 % de aprovechamiento municipal se cifra en la cantidad de 11.440 €.

6º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, y notificación personal a todos los interesados.

7º) Los urbanizadores suscribirán convenio a que se refiere el art. 178 de la Ley Regional del Suelo en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial.

8º) El 10 % del aprovechamiento municipal, así como el aval del 10% del coste de las obras de urbanización se depositarán en la Caja Municipal en el plazo de 20 días desde la notificación del presente acuerdo, siendo requisito para su efectividad.

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.